

**152-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las quince horas diez minutos del trece de octubre de dos mil dieciséis.-

**Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón Abangares, de la provincia de Guanacaste, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante resolución 098-DRPP-2012 de las nueve horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil doce, se acreditaron entre otras, las estructuras del cantón Abangares de la provincia de Guanacaste

El partido Nueva Generación celebró la asamblea cantonal de Abangares el día diez de setiembre de los corrientes, en la cual se conocieron las renunciaciones de:

Roberto Steven Obando Bolívar, cédula de identidad 503550601, como presidente propietario y delegado territorial; Luis Alfredo Hernández Lara, cédula de identidad 603930294, como tesorero propietario y delegado territorial; Rodrigo Obando Bolívar, cédula de identidad 503620876, como presidente suplente y delegado territorial; Zeidy María Bolívar Quirós, cédula de identidad 502300367, como secretaria suplente y delegada territorial y Gabriela Melissa Salas Campos, cédula de identidad 604060162, al puesto de fiscal propietaria.

En virtud de las renunciaciones citadas, en la asamblea que nos ocupa, se nombraron a:

Carlos Manuel Muñoz Álvarez, cédula de identidad 105560921, como presidente propietario y delegado territorial; Alejandro Wong Murillo, cédula de identidad 111990156, como tesorero propietario; Dennis Arias Saborío, cédula de identidad 700490345, como presidente suplente y delegado territorial; Julieth María Rivera Calderón, cédula de identidad 604170960, como secretaria suplente y delegada territorial; Gabriel Vargas Bogantes, cédula de identidad 603840319, como fiscal propietario; Cecilio Alberto Arguello Villalobos, cédula de identidad 502870552 y Eilyn María Villalobos Ramírez, cédula de identidad 603300054, como delegados territoriales.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

### **GUANACASTE ABANGARES**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105560921	CARLOS MANUEL MUÑOZ ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604180444	PAMELA MATARRITA CALVO	SECRETARIO PROPIETARIO
111990156	ALEJANDRO WONG MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
700490345	DENNIS ARIAS SABORIO	PRESIDENTE SUPLENTE
604170960	JULIETH MARIA RIVERA CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
502170945	MARLENY CRUZ MATARRITA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603840319	GABRIEL VARGAS BOGANTES	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700490345	DENNIS ARIAS SABORIO	TERRITORIAL
105560921	CARLOS MANUEL MUÑOZ ALVAREZ	TERRITORIAL
604170960	JULIETH MARIA RIVERA CALDERON	TERRITORIAL
604180444	PAMELA MATARRITA CALVO	TERRITORIAL
502870552	CECILIO ALBERTO ARGUELLO VILLALOBOS	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** En relación con el nombramiento de Eilyn María Villalobos Ramírez, cédula de identidad 603300054, designada como delegada territorial. presenta doble militancia con el partido Frente Amplio, acreditada mediante resolución 022-DRPP-2012 de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del tres de setiembre de dos mil doce. Asimismo, y según nuestros registros no consta carta de renuncia de la señora Pamela Matarrita Calvo, cédula de identidad 604180044, quien se encuentra acreditada en dicho puesto según resolución 098-DRPP-2012 de las nueve horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil doce. En consecuencia, de no presentarse la carta de renuncia de Pamela Matarrita Calvo como delegada territorial, así como la carta de renuncia de la señora Villalobos Ramírez si es su deseo al partido Frente Amplio, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política, se mantendrá la nómina de delegados según lo indicado.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de Abangares de la provincia de Guanacaste, de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de

género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

**Kattia Rojas Vargas**  
**Jefa a.i.**

KRV/vcm  
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación  
Ref: No. 2735, 2848, 3669 -2016